

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

IMPRESA de Zaragoza, 7,50 pes., semestre, 15; año, 30
 ESTRAÑO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 36.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cetro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 225 céntimos por el año corriente y a 300 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.
 (Gaceta 4 septiembre 1919).

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Contaduría de fondos.

Relación de los pueblos que para el ejercicio 1919-20, quedan incursos en el 5 por 100 de interés de demora sobre lo que adeudaban en 31 de marzo de 1919. (Bases de 7 de mayo de 1906 y Circular de 20 de junio de 1916.)

PUEBLOS	Capital.	5 por 100 de interés.
Abanto	3,098	154'90
Acered	9,613	480'65
Aguarón	43,838'85	2,191'95
Anzón	34,731'82	1,736'60
Alagón	2,384'25	119'20
Alberite	6,060'45	303
Alcalá de Moncayo	2,418'50	120'90
Aldehuela de Liestos	1,244'25	62'20
Alfamén	44,578'07	2,228'90
Almonacid de la Sierra	52,252'22	2,612'60
Alpartir	32,587'60	1,629'40
Ambel	1,050'50	52'50
Aniñón	30,630'05	1,531'50

PUEBLOS	Capital.	5 por 100 de interés.
Añón	4,270	213'50
Ateca	70,070'33	3,503'50
Azuara	127,576'37	6,378'80
Belchite	6,494'50	324'70
Bijuesca	11,485'20	574'25
Boquiñeni	503	25'15
Bordalba	5,716'09	285'80
Borja	6,086'50	304'35
Bubierca	21,149'85	1,057'50
Bujaraloz	38,525'97	1,926'30
Bureta	4,588	229'40
Cabañas	2,609'50	130'45
Cabolafuente	477	23'85
Calatayud	85,539'34	4,276'95
Calcaena	68,655'24	3,432'75
Calmarza	5,085	254'25
Campillo	11,963'65	598'20
Carenas	23,121	1,156'05
Caspe	367,227'59	18,361'40
Castejón de las Armas	17,669'05	883'45
Cervera de la Cañada	10,395'65	519'80
Cerveruela	1,228'75	61'45
Chiprana	21,403'38	1,070'15
Cimballa	25,770'80	1,288'55
Cinco Olivas	9,620'44	481
Codo	88,042'75	4,402'15
Codos	18,172'50	908'65
Contamina	345	17'25
Cosuenda	26,849'07	1,342'45
Cubel	4,905	245'25
Daroca	11,209'05	560'45
El Frasno	22,967'60	1,148'40
Embld de Ariza	9,191'88	459'60
Embld de la Ribera	308'25	15'40
Encinacorba	19,378'50	968'95
Escatrón	129,134'92	6,456'75
Farlete	1,864	93'20
Fayón	17,106'27	855'30
Préscano	5,823'95	291'20
Fuentes de Jiloca	11,551'19	577'55
Gallur	65,344	3,267'20

PUEBLOS	Capital.	5 por 100 de interés.
Ibdes	33.358'44	667'90
Illueca	44.024'17	2.201'20
Inogés	24.959'54	1.248
Isuerre	3.754'39	187'70
Jarque	14.782'83	739'15
La Almunia	161.643'77	9.082'20
La Joyosa	307'75	15'40
Las Cuerlas	544'50	27'20
La Vilueña	5.247'70	262'40
Leciñena	4.557'70	227'90
Litago	45.716'58	2.285'85
Lobera	13.611'50	680'60
Lucena	2.734	136'70
Luesia	16.663'95	833'20
Lumpiaque	2.447'25	122'95
Maella	16.373'89	818'70
Magallón	39.383'50	1.669'20
Mallén	17.077'68	853'90
Malón	4.460'25	223
Matuenda	2.319'50	116
Manchones	2.159'52	108
Mediana	24.162'90	1.208'15
Mequinenza	131.353'47	6.567'65
Mezalocha	21.663'02	1.083'15
Monterde	48.967'83	2.448'40
Moré	8.582'25	429'10
Moros	111.876'38	5.593'80
Murel	565'31	28'25
Munébrega	38.008'50	1.900'45
Novillas	29.195'72	1.459'80
Nuévalos	698	34'90
Orera	6.661'35	333'05
Oseja	28.577'52	1.428'90
Paracuellos de Jiloca	9.926'16	496'30
Paracuellos de la Ribera	51.154'66	2.557'75
Pastriz	3.530'50	176'55
Pedrola	154.513'87	7.725'70
Pineque	4.785'50	239'30
Pomar	2.930'22	146'50
Pozuelo	13.293'10	664'65
Purroy	19.496'79	974'85
Purujoza	47.836'64	2.391'85
Riela	39.895'05	1.994'75
Rueda de Jalón	26.862'75	1.343'15
Ruesca	8.344'46	417'20
Saviñán	40.383'40	2.019'15
Salvaterra	495'25	24'75
Santa Cruz de Grio	21.103'77	1.055'20
Sástago	217.048'48	10.852'45
Sestrica	23.444'28	1.172'20
Sigüés	364'75	18'25
Talamantes	14.645'04	732'25
Tanuste	7.313'78	365'70
Terrer	17.442'41	872'10
Tiarga	13.557'86	682'90
Tiernas	577'50	28'90
Torralba de los Frailes	2.482	124'10
Torralba de Ribota	2.830'25	141'50
Torrallilla	1.545'60	77'30
Torrijo	116.596'04	5.829'80
Tosos	21.104'17	1.055'20
Tobed	23.626'75	1.181'35
Trasobares	14.772'03	738'60
Uncastillo	1.373'35	68'70
Used	2.822'75	141'15
Val de San Martín	1.408'40	70'40
Velilla de Ebro	29.978'20	1.398'90
Velilla de Jiloca	11.093'50	554'70
Vera	27.602'75	1.380'15
Villadoz	1.686	84'30
Villafelicho	32.818'41	1.649'90
Villafraña de Ebro	648'50	32'45
Villalengua	9.411'94	470'60
Villanueva de Gállego	721'91	36'10
Villanueva de Jiloca	4.417'50	220'90
Villarreal	2.734'50	136'75
Villarroya de la Sierra	5.305'50	265'30

PUEBLOS	Capital.	5 por 100 de interés.
Viver de la Sierra	774'25	38'70
Zaragoza	765.870'49	38.293'50
Totales	4.363.025'86	218.151'50

Aprobada la anterior relación en 7 del actual por la Diputación provincial, se publica en este periódico oficial para que los Ayuntamientos, en término de diez días, puedan reclamar sobre la inexactitud de las cuotas a que se refiere.

Zaragoza, 18 de agosto de 1919.—El Presidente, Javier Ramírez.—El Contador, Manuel Camón.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Antonio Ferrer Salvat, Recaudador subalterno de la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de rústica correspondientes a los años 1900 a 1918 inclusive, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Juan Acero Berges, 703'01 pesetas.

Vicente Floren Cristóbal, 124'21.

Enrique Gil Peralta, 213'32.

Julián Lozano Marín, 16'68.

Vicente Lozano Sanz, 5'49.

Pablo Lozano Najoso, 21'79.

Pascual Lozano Nicolás, 115'02.

José Lozano Duce, 97'03.

Tomás Mendoza Emilio, 49'13.

Blas Monge Cortés, 107'13.

Francisco Montero Soriano, 278'98.

Manuela Martínez Alejandre, 582'21.

Nicolás Mateo Gómez, 41'31.

Ignacio Oroz Rubio, 2'97.

Lázaro Palacín, 3'65.

Manuel Peña Fraz, 40'21.

Justo Parral Aguilar, 69'89.

Esteban Parral, 46'39.

Estanislada Pérez (herederos), 80'20.

Vicente R. Floten, 108'60.

Antonio Salvador Bernal, 19'98.

Francisco Saper Romanos, 21'20.

Anacleto Sánchez Esteban, 152'28.

Manuel Sánchez Cervero, 92'09.

Antonio Sánchez Moreno, 17'69.

Blas Sancho Pérez, 44'10.

Ventura Larena, 16'08.

Pedro Ullana Lorés, 236'27.

Pilar Urdagarín, 31'75.

Miguel Vicioso Velilla, 23'05.
 José Arguedas López 6'11.
 Clara Acero Borges, 286'77.
 Viuda de Antonio Blasco Sanchez, 3'12.
 Domingo Bartolomé Serrano, 127'94.
 Pablo Bernal Abad, 174'08.
 Pascual Bernal Sánchez, 409'78.
 Severiano Beltrán Vela, 23'54.
 Vicente Bernal Monteagudo, 47'78.
 Felipe Bernal Jaime, 127'44.
 Millán Bernal Cebrián, 10'94.
 Antonio Bernal Aznar, 32'05.
 Tomás Bernal Manuel, 37'30.
 Pascual Camoroso, 126'56.
 Gaudiosa Cortés Pascual, 42'11.
 Ventura Cortés Pérez, 80'70.
 Desiderio Cansado Millán, 6'62.
 Francisco Campos Júdez, 11'98.
 Manuel Cristóbal Andrés, 26'56.
 Antonio C. Bernal, 3'19.
 José Cristóbal Tello, 32'62.
 María Duca Peña, 95'74.
 José Felipe Bernal, 97'75.
 Ignacio Felipe Bernal, 58'74.
 Francisco Felipe Bernal, 105'53.
 Victoriano Féliz Colás, 283'95.
 Hermanos de Fernando Ferrás, 24'22.
 Hermanos de Fernando Ferrás Cansado, 43'36.
 Silvestra García, 44'90.
 Antonio García Duca, 13'71.
 Julián García Calleja, 269'29.
 Camilo Gómez Marco, 36'60.
 Pascual Gil Bernabé, 35'79.
 Antonio García Felipe, 19'12.
 Enrique García Sebastián, 30'09.
 Pascual Gaudioso Cortés, 14'41.
 Manuel Gregorio Serrano, 21'66.
 Aniceto Hernández, 66'63.
 Juan Hernández, 283'80.
 Josefa Aznar, 20'75.
 José Ibáñez Polo, 29'20.
 Federico Júdez García, 9'59.
 Manuel Júdez Polo, 34'30.
 Isabel Júdez Polo, 29'24.
 Manuel Júdez Duca, 48'93.
 José Júdez Campos, 83.
 Manuel Júdez Serrano, 21'03.
 Viuda de Blas Júdez, 40'34.
 Ramón Júdez Cristóbal, 38'94.
 Félix Lasa Puyol, 71'18.
 Anselmo López Hernández, 61'72.
 Francisco López Alonso, 21'60.
 Francisco López Martínez, 157'87.
 Antonio Lozano Bernal, 19'43.
 Bernardo Lozano Remacha, 537'04.
 Manuel Bernal Bernal, 109'93.
 Juan Manuel Bernal Abad, 16'59.

Ateca, 22 de mayo de 1919. — El Recaudador, Antonio Ferrer.

Embargo de fincas a deudores desconocidos.

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana de 1906 a 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Sixto Belled Mompéon: una parte de casa, sita en la calle del Portal del Pino, núm. 4, de este término, que linda por D. con José Horta, por I. y E. con Ambrosio Belled.

Florencio Blasco Ballarín: una mitad de casa, sita en la calle del Portal del Pino, núm. 27, de este término, que linda por D. e I. con Francisca Bueno y por E. con Manuel Salvador.

Teresa Buil Gamón: un pajar, sito en la partida del

Tregue, de este término, que linda por N., S., E. y O. con la interesada.

Francisco Gastón: un corral para ganado, sito en la partida de Valtuerta, de este término, que linda por N., S., E. y O. con monte.

Manuel Gonzalvo Barbastro (herederos): una 8.ª parte de Casa, sita en la calle Mayor, núm. 67, de este término, que linda por D. con Eugenio Sece por I. con Pascual Alquézar y por E. con huerta y Callizo.

Gerardo Mermejo Belled: una mitad de casa, sita en la calle de San Miguel, núm. 10, de este término, que linda por D. con Francisca Bueno, por I. con Roque Abadía y por E. con Pedro Delruste.

Félix María Ballarín: una casa, sita en la Plaza, de este término, que linda por D. con Eusebio Belled, por I. y E. con Juan Belled.

Fernando Moliner: una 5.ª parte de casa, sita en la calle de Sused, de este término, que linda por D. con Valero Rocañin, por I. con Mariano Beltrán y por E. con corrales.

Evaristo Meléndez: una 4.ª parte de bodega, sita en la calle del Sol, de este término, que linda por D., I. y E. con Rafael Delcazo.

Ildefonso Martínez: una 4.ª parte de bodega, sita en la calle del Sol, de este término, que linda por D., I. y E. con Rafael Delcazo.

Mariano Travez Gerona: una casa, sita en la calle de Sused, núm. 42, de este término, que linda por D. Carlos Usón, por I. con Mariano Sanz y por E. con Carlos Usón.

Joaquín Sanz Tiestos (su viuda): un pajar, sito en la calle Mayor, núm. 15, de este término, que linda por D. con casa de la misma, por S. con Juan Rozas y por E. con casa de la misma.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Pina, a 30 de junio de 1919. — El Recaudador, Mariano Tremps.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Alfamén.

Urbana.—Año de 1919.

Fermín Arnal, 2'65 pesetas.

Bernabé Arnal, 1'95.

Isabel Arnal, 2'65.

Isidro Arnal, 2'65.

Ruperto Arnal, 1'64.

Manuel Barnera, 2'65.

Joaquín Benito, 1'52.

Manuel Calderón, 2'40.

Manuel Catalán, 1'64.

Antonio Cebrián, 2'78.

Santos Cebrián, 2'27.

Pedro Cebrián, 1'79.

Juan Cebrián, 2'78.

María Gil, 1'57.

Tomás Gil, 2'25.

Miguel Izquierdo, 2'79.

Joaquín Longares, 1'85.

Genaro Longares, 1'64.

Pascual Longares, 2'65.

Dionisio Longares, 1'83.

Pascual Longares, 1'77.

Felipe Mara, 3'35.

Dionisio Mara, 2'25.

Pantaleón Mateo, 1'65.

Bernardo Mingote, 2'78.

Pedro Pascual, 1'64.

Basilio Pérez, 1'64.

Ruperto Arnal, 2'40.

Bruno Pérez, 1'89.

José Pérez, 2'50.

Juan Pérez, 3'85.

Manuel Pérez, 2'65.

Mariano Pérez, 2'65.

Mateo Pérez, 2'02.

Manuel Pérez, 2'50.

José Pló, 1'52.

Manuel Redondo, 2'40.

Francisco Redondo, 1'51.

Roque Redondo, 1'54.

Josefa Redondo, 1'95.

Carlos Soria, 1'51.

Juan Torrea, 1'87.

Manuel Valero, 2'65.

Santiago Valero, 2'02.

Francisco Valero, 1'65.

Marcelino Valero, 2'46.

Marcelino Valero, 5'37.

Cristóbal Valero, 1'95.

Domingo Valero, 2'27.

Mariano Valero, 2'50.

Cristóbal Valero, 1'95.

Antonio Valero, 2'02.

Fernando Valero, 2'78.

Francisco Valero, 3'34.

Joaquín Valero, 1'58.

José Valero, 1'58.

Francisco Valero, 3'28.

Clemente Valero, 2'50.

En Alfamén, a 20 de abril de 1919.—El Recaudador,
Juan Pérez.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, quedan expuestos al público, en la secretaría municipal, por el plazo de diez días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para contratar la construcción de aceras en la calle de Jesús; advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que transcurrido no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público a efectos oportunos. Zaragoza, 4 de septiembre de 1919.—El Presidente, Pablo Calvo.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, quedan expuestos al público, en la secretaría municipal, por el plazo de diez días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para contratar la construcción de aceras de la carretera de Madrid, trozo comprendido entre el paso inferior del ferrocarril y las escuelas municipales; advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes y que transcurrido no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público a efectos oportunos. Zaragoza, 4 de septiembre de 1919.—El Presidente, Pablo Calvo.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Borja y la de Veruela sirviendo a Maleján, Bulbueute, Empalme y Vera de Moncayo (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en esta Principal y Estaleta de Borja, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de 11.º clase que se presenten en esta Administración Principal y Estafeta de Borja, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 15 de octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal el día 20 de dicho mes, a las once horas.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1919.—El Administrador Principal, Juan J. Solsona.

Modelo de proposición.

D. F. de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario en carruaje desde Borja a Veruela y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de trescientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

SECCION SEXTA

Inogés.

La plaza de Practicante y barbero de este pueblo se hallará vacante el día 29 de septiembre próximo. Su dotación consiste en quince pesetas por beneficencia y las igualas de unos cien vecinos, a razón de ocho pesetas cada uno.

Las solicitudes se dirigirán a esta alcaldía hasta el 25 del actual en que se proveerá.

Inogés, 4 de septiembre de 1919.—El Alcalde, Isaac Cubero.

Imprenta del Hospicio.